



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

No.440/24

Sucre, 24 de octubre de 2024



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de CITE: SIN/GDCH/SAC/NOT/72/2024, de fecha 22 de octubre de 2024 (Reg.-CM- 2702), el Lic. Zenón Condori Beltrán GERENTE DISTRITAL III a.i. GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la Feria denominada, "CULTURA TRIBUTARIA" actividad que se efectuara el día SÁBADO 30 de noviembre de 2024, de horas 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, en favor del Lic. Zenón Condori Beltrán GERENTE DISTRITAL III a.i. GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, con la finalidad de realizar la Feria denominada, "CULTURA TRIBUTARIA" actividad que se efectuará el día SÁBADO 30 de noviembre de 2024, de horas 08:00 a 18:00; sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, en favor de el Lic. Zenón Condori Beltrán GERENTE DISTRITAL III a.i. GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, con la finalidad de realizar la Feria denominada, "CULTURA TRIBUTARIA" actividad que se efectuara el día SÁBADO 30 de noviembre de 2024, de Horas 08:00 a horas 18:00; sujeta a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.118/24
R.A.M. N° 440/24
CM-2702
Fs.2.



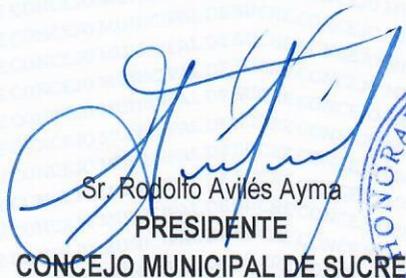
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.118/24
R.A.M. N° 440/24
CM-2702
Fs.2.